



ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES. REMANENTE TESORERIA MUNICIPAL 2017.

Expediente: contratación de suministro de contenedores para recogida de R.S.U.

Presupuesto base de licitación (IVA incluido):..... 30000 €.

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 24793 €.

Tipo de contrato: ORDINARIO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

CPV (según ANEXO II de la DIRECTIVA 2014/24 UE): 44613700-8.

1.- ANTECEDENTES LEGALES:

La presente memoria se realiza en función del art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP de Contratos del Sector Público, que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, contempla la obligatoriedad de publicación de una memoria justificativa del objeto del contrato.

2.-OBJETO DEL CONTRATO:

A los efectos de lo referido en el artículo 116.1 de la LCSP, es necesario iniciar la contratación correspondiente en base a los siguientes motivos:

El objeto del contrato será la adquisición de contenedores de R.S.U., con la finalidad de mejorar el servicio de recogida de basura, facilitar a los usuarios el uso de los mismos y aumentar los niveles de limpieza y salubridad del municipio.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

Se adjunta al expediente informe justificativo de lo establecido en el artículo 28, 1 de la LCSP en el que se especifica que el objeto del contrato es idóneo para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse.

4. - JUSTIFICACION DE LA NO DIVISION EN LOTES DEL SUMINISTRO:

Igualmente en relación al artículo 99.3, la LCSP Ley 9/2017 de 8 de noviembre de 2017, hay que indicar que no se debe dividir el suministro en lotes por la razón de que la naturaleza del mismo no lo permite ni lo hace recomendable, al tratarse de un suministro de contenedores, todos iguales en características técnicas, tamaño, color, material y uso, de lo que se deduce que solo puede existir un lote.

Código Seguro De Verificación:	aE8Z5QiBX5vc+J4AVD/Rjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Gonzalez	Firmado	12/07/2018 18:55:28	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aE8Z5QiBX5vc+J4AVD/Rjg==			

5.-PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación	30000 €.
Importe del IVA:	5207 €.
Valor estimado Contrato	24793 €.

6. - CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA O FINANCIERA

a) Solvencia económica: Conforme al art.159.6 b) de la LCSP, se exige la acreditación de solvencia económica financiera y técnica o profesional a los licitadores.

b) Solvencia técnica: Conforme al art.159.6 b) de la LCSP, se exige la acreditación de solvencia económica financiera y técnica o profesional a los licitadores.

7-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se propone como único criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con el art. 145.3. f), dado que los productos a adquirir se encuentran perfectamente definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El plazo máximo de entrega del total del suministro de contenedores será de 25 (VEINTICINCO) días naturales, contados a partir de la firma de aceptación por parte del adjudicatario de la resolución de adjudicación.

9- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN.

- Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social en su Artículo 42. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, punto 1:

1. Las empresas públicas y privadas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vendrán obligadas a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores con discapacidad. El cómputo mencionado anteriormente se realizará sobre la plantilla total de la empresa correspondiente, cualquiera que sea el número de centros de trabajo de aquella y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los

Código Seguro De Verificación:	aE8Z5QiBX5vc+J4AVD/Rjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Gonzalez	Firmado	12/07/2018 18:55:28	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aE8Z5QiBX5vc+J4AVD/Rjg==			

trabajadores de la empresa. Igualmente se entenderá que estarán incluidos en dicho cómputo los trabajadores con discapacidad que se encuentren en cada momento prestando servicios en las empresas públicas o privadas, en virtud de los contratos de puesta a disposición que las mismas hayan celebrado con empresas de trabajo temporal.

10- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En base al artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su punto 1, los órganos de contratación designaran un responsable del contrato:

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica
Francisco Javier García González
Mando Intermedio de Obras y Servicios

Código Seguro De Verificación:	aE8Z5QiBX5vc+J4AVD/Rjg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Gonzalez	Firmado	12/07/2018 18:55:28	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/aE8Z5QiBX5vc+J4AVD/Rjg==			